MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 299
SANTA FE, 23 SEP 2024

VISTO:

El Expediente Nº FG 000770/2024 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en el que se gestiona la asignación de sumas de dinero depositados a favor de este Ministerio Público de la Acusación en concepto de multas;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de procesos abreviados y suspensiones de juicio a prueba en la causa identificada como CUIJ 21-08334592-3 se han depositado sumas de dinero correspondientes a multas en la Cuenta Corriente N.º 599-41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe SA a nombre de este Ministerio Público de la Acusación;

Que, a través de la Resolución FG N.º 174/2024 esta Fiscal General aprobó el Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados, cuyos alcances fueron desarrollados y explicitados en el Informe de Gestión presentado el 23 de mayo del año 2024 en la Legislatura Provincial, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley N.º 13.013.

Que dicho Plan identifica como objetivos de focalización de la persecución penal los siguientes: 1) Violencia altamente lesiva asociada a la criminalidad organizada y estructuración de mercados ilegales; 2) Abordaje estratégico de los mercados ilegales de armas de fuego; 3) Delitos cometidos por funcionarios públicos; 4) Delitos relacionados con características propias o a la situación de las víctimas: femicidios, violencias de género y sexuales, delitos que afecten a niños, niñas y adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad y delitos cometidos en contexto de violencia intrafamiliar; 5) Delitos contra la propiedad u otro bien jurídico protegido que generen conmoción social o grave afectación de derechos.

Que asimismo, en el Informe de Gestión antes mencionado se ha desarrollado el abordaje de las víctimas de delitos como una priorización institucional de la gestión, con el objetivo de garantizar la tutela judicial efectiva, el acceso a la justicia y el acercamiento institucional a las mismas;

Que por lo demás, este Ministerio Público de la Acusación se encuentra en pleno proceso de implementación – en lo que corresponde a su competencia funcional - de las Leyes N.º 14.253 – Juicio por Jurados – y N.º 14.228 – Código Procesal Penal Juvenil -, por lo cual también corresponde que los fondos antes mencionados sean aplicados a Programas y acciones relacionados a estas temáticas;

Que como consecuencia lógica de lo aquí expuesto, corresponde que los fondos provenientes de multas que hayan depositado en causas judiciales a favor de

este Ministerio Público de la Acusación sean aplicados a Programas y acciones vinculados a las priorizaciones descriptas;

Que la presente puede ser dictada por la Fiscal General conforme a lo dispuesto en los artículos 2° y 16° inciso 4) y 8) siguientes y concordantes de la Ley Nro. 13.013.

POR ELLO

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Asígnense los fondos obrantes en concepto de multas que hayan sido transferidos a favor del Ministerio Público de la Acusación en la cuenta 599- 41722/06 del Nuevo Banco Santa Fe a la financiación de programas y acciones vinculados a los siguientes lineamientos: a) los objetivos de persecución penal priorizados aprobados por Resolución FG N.° 174/24; b) abordaje de víctimas de delitos; c) implementación de las Leyes N.° 14.253 de Juicio por Jurados y N.° 14.228 Código Procesal Penal Juvenil.

Artículo 2°: Autorícese a la Administración General a imputar en las partidas presupuestarias correspondientes los fondos del artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE